



PERGAMINO, marzo 27 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día **26 de marzo del corriente**, al considerar el **Expte. D-23-19 D.E. E-256-19 SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL** Ref: convenios CDC Y CAPI, ejercicio 2019.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar el ----- modelo de convenio que corre agregado a estos actuados, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para subvencionar la **ATENCIÓN GRATUITA DE NIÑOS**, provenientes de familias con riesgo ambiental, que concurren a los Centros de Desarrollo Comunitario del Municipio: Otero, José Hernández, San José, Manuel Ocampo, Villa Alicia, 12 de Octubre, Acevedo y Urquiza y CAPI José Hernández.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9055/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO